

Quevedo. # 4

30/Julio/04

1
2
3
4
5
6
7

NUMERO:

ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA QUE DEJA SIN EFECTO A LA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, DOCTOR FELIX LARA CASTRO, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2004.*** AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, APROBACION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.*****



13
14

CAPITAL SOCIAL INICIAL: US \$ 100.000,00.***
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US \$ 900.000,00.**

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Quevedo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy treinta de julio del dos mil cuatro, ante mí: ABOGADO FELIX LARA CASTRO, Notario Cuarto de éste Cantón, comparece, el señor Ingeniero Agrónomo JUAN CARLOS VELOZ VALLEJO, estado civil casado, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., como lo justifica con la copia de su nombramiento que, legalmente aceptado e inscrito, acompaña para legitimar su intervención, quien obra además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la referida compañía. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



1 mayor de edad, portador de su cédula de ciudadanía, con
2 domicilio en esta Ciudad, a quien de conocer doy fe.-
3 Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la
4 presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con
5 amplia y entera libertad, por los derechos que
6 representa en su calidad ya enunciada, con la capacidad
7 civil necesaria para obligarse y contratar, solicita que
8 se protocolice a escritura pública el contenido de la
9 presente minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR**
10 **NOTARIO**:- En el protocolo de escrituras públicas a
11 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una **QUE DEJA**
12 **SIN EFECTO LA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL**
13 **CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS, DOCTOR FELIX LARA**
14 **CASTRO, DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO,**
15 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, APROBACION Y**
16 **FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL**
17 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
18 **COMPANIA AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.,**
19 conforme al contenido de las cláusulas que a
20 continuación se expresan: PRIMERA: OTORGANTE: Comparece
21 al otorgamiento y suscripción de esta escritura, el
22 Ingeniero Agrónomo JUAN CARLOS VELOZ VALLEJO, en calidad
23 de Gerente General y como tal representante legal de la
24 Compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., como lo
25 justifica con la copia de su nombramiento que,
26 legalmente aceptado e inscrito, acompaña para legitimar
27 su intervención, quien obra además debidamente
28 autorizado por la Junta General Universal y

1 Extraordinaria de Accionistas, de la referida compañía,
2 el veintiocho de julio del dos mil cuatro.- **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** A) AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS
4 S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
5 ante el Notario Primero del del Cantón Santo Domingo de
6 Los Colorados, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante,
7 de fecha tres de agosto del año del dos mil uno,
8 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
9 Quevedo, el ocho de octubre del año dos mil uno. Se
10 constituyó con un Capital Suscrito de cien mil dólares
11 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$
12 100.000,00), dividido en cien mil acciones Ordinarias y
13 Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 Norteamérica (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero
15 cero cero uno a la cien mil inclusive; y, B) La Junta
16 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
17 Compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.,
18 celebrada el veintiocho de julio del año dos mil cuatro,
19 resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Dejar sin
20 efecto el Acta de Junta General Universal Extraordinaria
21 de Accionistas, de fecha dós de octubre del año dos mil
22 tres, así como la Escritura de Aumento de Capital
23 Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Suscripción,
24 Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del
25 Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto
26 Social de la Compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS
27 S.A., celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón
28 Quevedo, Doctor Félix Lara Castro, el diez de mayo del

21oct/03

#4 10/05/04



1 dos mil cuatro.- DOS.- Aumentar el Capital Suscrito de
2 la Compañía, en la suma de NOVECIENTOS MIL DOLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$900.000,00),
4 dividido en novecientas mil acciones Ordinarias y
5 Nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 NORTEAMERICA (USD \$ 1,00) cada una, para que la
7 compañía, sumando su Capital Suscrito anterior que es de
8 CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
9 (USD \$100.000,00), tenga en total, un Capital Suscrito
10 de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 NORTEAMERICA (USD \$1'000.000,00) dividido en un millón
12 de acciones Ordinarias y Nominativas de UN DOLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$1,00) cada una.-
14 TRES.- Aprobar la Suscripción y forma de pago de las
15 nuevas acciones del Aumento de Capital Suscrito
16 acordado.- CUATRO.- Reformar el Estatuto Social de la
17 Compañía, en el Artículo Quinto del Capital Segundo, que
18 se refiere al Capital Suscrito. También reformar el
19 Artículo Sexto del mismo Capítulo Segundo, que se
20 refiere a las Acciones.- CINCO.- Autorizar al Ingeniero
21 Agrónomo JUAN CARLOS VELOZ VALLEJO, Gerente General de
22 la Compañía, para que a nombre de la misma, comparezca
23 al Otorgamiento y Suscripción de esta Escritura.-
24 TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el
25 Ingeniero Agrónomo JUAN CARLOS VELOZ VALLEJO, en calidad
26 de Gerente General y como tal representante legal de la
27 Compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., en
28 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General

1 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
2 AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., en sesión del
3 veintiocho de julio del dos mil cuatro, cuya copia
4 certificada se agrega a esta escritura, para que forme
5 parte de ella como documento habilitante, **DECLARA: UNO.-**
6 Que se deja sin efecto el Acta de Junta General
7 Universal Extraordinaria de Accionistas, de fecha dos de
8 octubre del año dos mil tres, así como la escritura de
9 Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital
10 Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de
11 las nuevas Acciones del Aumento del Capital Suscrito y
12 Reforma del Estatuto Social de la Compañía
13 AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., celebrada ante
14 el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Doctor Félix Lara
15 Castro, el diez de mayo del dos mil cuatro.- DOS.- Que
16 queda aumentado el Capital Suscrito de la compañía, en
17 la suma de NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE NORTEAMERICA (USD \$ 900.000,00), para que la
19 compañía, sumando su Capital Suscrito anterior que es de
20 CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
21 (USD \$ 100.000,00), tenga en total, un Capital Suscrito
22 de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTEAMERICA (USD \$ 1'000.000,00).- TRES.- Que ha sido
24 aprobada la Suscripción y forma de pago de las nuevas
25 acciones del Aumento de Capital Suscrito, acordado.-
26 **CUATRO.-** Que el Estatuto Social de la Compañía ha sido
27 reformado en el Artículo Quinto del Capítulo Segundo,
28 que se refiere el Capital Suscrito y, también en el

A/C
900.000

775\J\8

5



R/E 546

1 Artículo Sexto del mismo Capítulo Segundo, que se
2 refiere a las Acciones.- CINCO.- Que autorizó al señor
3 Gerente General, Ingeniero Agrónomo JUAN CARLOS VELOZ
4 VALLEJO, para que a nombre de la misma, comparezca al
5 Otorgamiento y Suscripción de esta Escritura. CUARTA:
6 DECLARACION CON JURAMENTO.- El Ingeniero Agrónomo JUAN
7 CARLOS VELOZ VALLEJO, en calidad de Gerente General de
8 la compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.,
9 DECLARA CON JURAMENTO, lo siguiente: A) Que los valores
10 que están capitalizando el aumento del Capital Suscrito
11 acordado, se encuentran integrados de acuerdo con las
12 Resoluciones de la Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de fecha
14 veintiocho de julio del dos mil cuatro, que forma parte
15 de esta escritura; y, B) Que su representada no tiene ni
16 ha tenido ningún contrato con el Fisco y que por lo
17 tanto, no adeuda al Estado Ecuatoriano cantidad alguna
18 por este concepto. Agregue Usted, señor Notario, las
19 demás formalidades de ley para la perfecta validez e
20 inscripción de esta escritura.- (firmado) Doctor Jorge
21 Sotomayor Unda, Abogado. Matrícula cero nueve seis.
22 Guayaquil Rumichaca ochocientos treinta y dos y Nueve de
23 Octubre. Teléfonos: tres cero ocho cuatro cinco dos -
24 tres cero siete cuatro siete ocho.- Hasta aquí la
25 minuta, de escritura publica de una QUE DEJA SIN EFECTO
26 LA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO,
27 PROVINCIA DE LOS RIOS, DOCTOR FELIX LARA CASTRO, DE
28 FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO; AUMENTO DE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., CORRESPONDIENTE AL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-

En el Recinto Lechugal, ubicado en el kilómetro 23 de la Vía a San Carlos – Ventanas, a los veintiocho días del mes de Julio del año 2004, a las diez horas, se reúne la *Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas* de la compañía **AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.**, con el objeto de conocer y resolver los puntos siguientes:

- 1) Dejar sin efecto, y por lo tanto sin ningún valor, tanto el Acta de la Junta General, celebrada el día Jueves 2 de Octubre del año 2003, así como la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.**, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, Abogado Félix Lara Castro, de fecha diez de Mayo del dos mil cuatro, que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo;
- 2) Nombramiento de los Directores Principales y Suplentes;
- 3) Nombramiento del Comisario Principal y Suplente;
- 4) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía;
- 5) Suscripción, aprobación y forma de pago de las nuevas acciones del aumento de Capital Suscrito;
- 6) Reforma del Estatuto Social; y,
- 7) Autorización al Gerente General de la compañía **AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.**, señor Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Veloz Vallejo, para que a nombre y representación de la misma, comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura, que deja sin efecto la celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, Abogado Félix Lara Castro, de fecha diez de Mayo del dos mil cuatro, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la Junta el señor DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Ingeniero Agrónomo JUAN CARLOS VELOZ VALLEJO. El señor Presidente de la Junta, ordena que el Secretario forme la lista de los accionistas presentes, con el siguiente resultado:



No.	ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	%
1	Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas	5.000	5,00%
2	Walter Amadeo Quiñones Barrio	6.053	6,05%
3	José Wilfrido Macías Zambrano	4.271	4,27%
4	Joffre Santiago Alvarez Arellano	1.592	1,59%
5	Harry Joaquin Alvarez Arellano	4.864	4,86%
6	José Mariano Cedeño Cedeño	10.400	10,40%
7	Segundo Samuel Dillon Chiang	18.330	18,33%
8	José Luis Quintana Gálvez	1.332	1,33%
9	Manuel Antonio Alvarez Arellano	338	0,34%
10	Judith del Rocio Zúñiga Macías	108	0,11%
11	Jesús Galo Bravo Alcívar	956	0,96%
12	Sixto Jorge Manobanda Cedeño	29.493	29,49%
13	Henry Gaspar Alvarez Arellano	96	0,10%
14	William Lister Alvarez Arellano	342	0,34%
15	Quelexport S.A.	15.825	15,83%
16	María del Carmen Rosales Junco	500	0,50%
17	José Antonio Viscarra Verdezoto	500	0,50%
	Total	100.000	100,00%

Estando completo el quórum reglamentario, los asistentes expresan en forma unánime su conformidad con la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal para tratar los puntos que constan en el orden del día. De inmediato el señor Presidente, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, declara instalado el acto y da paso para que se traten los distintos puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DEJAR SIN EFECTO Y SIN NINGÚN VALOR, TANTO EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL, DEL DÍA JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ASI COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS ABOGADO FÉLIX LARA CASTRO, DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, QUE AÚN NO HA SIDO INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUEVEDO.- Al respecto, el Ingeniero Juan Carlos Veloz Vallejo, Gerente General de la compañía, toma la palabra y expresa: Que en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de fecha dos de Octubre del año dos mil tres, involuntariamente se han deslizado algunos errores, que son determinantes para el Aumento de Capital Suscrito, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía, que por lo tanto es necesaria dejarla sin efecto y como

*21 Oct 2003
114 10/05/04*



la indicada Acta es la base de la Escritura celebrada ante el Abogado Félix Lara Castro, Notario Cuarto del Cantón Quevedo, para legalizar los actos societarios antes referidos, es necesario también dejar sin efecto el otorgamiento de la referida escritura. Lo manifestado por el señor Gerente General, es sometido a consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la misma que por unanimidad **RESUELVE:** Dejar sin efecto el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de Octubre del año dos mil tres, así como la Escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Abogado Félix Lara Castro, el diez de Mayo del dos mil cuatro.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES Y SUPLENTE.- La Junta, procede a nombrar por unanimidad a los Directores Principales y Suplentes, con el resultado siguiente:

DIRECTORES PRINCIPALES:

- 1) Señor JORGE ZERPA CÀRDENAS;
- 2) Señor SEGUNDO DILLON CHIANG;
- 3) Señor JORGE MANOBANDA CEDEÑO;
- 4) Señor MARIANO CEDEÑO CEDEÑO.

DIRECTORES SUPLENTE:

- 1) Señor JOSÈ LUIS QUNTANA GÀLVEZ; y
- 2) Señor WILFRIDO MACÍAS ZAMBRANO.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTOS DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE.- La Junta, procede a designar a los Comisarios Principal y Suplente, dignidades que por unanimidad recaen: El de Comisario Principal en el señor JOSÈ VISCARRA VERDEZOTO, y el de Comisario Suplente en el señor WILLIAM ÀLVAREZ ARELLANO.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.- Al respecto el señor Gerente General de la compañía, solicita y expresa: Que para que la compañía tenga mayor liquidez que le permita cumplir en mejor forma con su objeto social, sugiere a la Junta, que el Capital Suscrito sea aumentado en la suma de **NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$900.000,00)**, dividido en novecientas mil acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, para que la compañía, sumando su Capital Suscrito anterior que es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100.000,00), tenga en total, un Capital Suscrito de **UN MILLÓN**

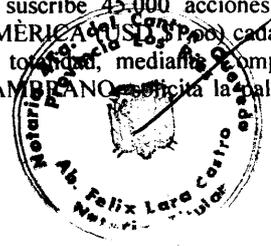
Atc
900.000



DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000.000,00) dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una. Lo manifestado por el señor Gerente General, es sometido a consideración de la Junta la misma que por unanimidad **RESUELVE:** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la suma de **NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$900.000,00)**, dividido en novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, para que la compañía, sumando su Capital Suscrito anterior que es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100.000,00), tenga en total, un Capital Suscrito de **UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000.000,00)** dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Al respecto, el señor Gerente General – Secretario, solicita a los señores accionistas que están presentes en la Sala, que personal e individualmente se manifiesten sobre el número de acciones que van a suscribir y la forma de pago de las mismas. El señor SEGUNDO DILLON CHIANG, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 164.970 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor GALO BRAVO ALCÍVAR, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 8.640 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor JOSÉ QUINTANA GÁLVEZ, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 11.970 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor JOFFRE ÁLVAREZ ARELLANO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 14.310 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor HENRY ÁLVAREZ ARELLANO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 900 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor WILLIAM ÁLVAREZ ARELLANO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 3.060 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor WALTER QUIÑONEZ BARRIO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 54.450 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor JORGE ZERPA CÁRDENAS, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 45.000 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor WILFRIDO MACÍAS ZAMBRANO solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 38.430 acciones de UN

164.970
8.640
11.970
14.310
900
3.060
54.450
45.000
45.000
38.430



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor HARRY ÁLVAREZ ARELLANO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 43.740 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor MANUEL ÁLVAREZ ARELLANO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 3.060 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor MARIANO CEDEÑO CEDEÑO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 93.600 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor JORGE MANOBANDA CEDEÑO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 265.410 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; la señora JUDITH ZÚÑIGA MACÍAS, solicita la palabra y expresa: Que ella suscribe 990 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor JOSÉ VISCARRA VERDEZOTO, solicita la palabra y expresa: Que él suscribe 4500 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; el señor DANIEL MANOBANDA CEDEÑO, solicita la palabra, a nombre y en representación de QUEVEEXPORT S.A., y expresa: Que su representada suscribe 142.470 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos; y, la señora MARÍA ROSALES JUNCO, solicita la palabra y expresa: Que ella suscribe 4.500 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, del aumento de capital acordado y que las paga en su totalidad, mediante Compensación de Créditos.

43.740
3.060
93.600
265.410
990
4.500

142.470

La Junta, por unanimidad RESUELVE: Aprobar la Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones del Aumento de Capital Suscrito, acordado, el mismo que queda de la siguiente forma:

AUMENTO DE CAPITAL						
	ACCIONISTAS	ACCIONES	%	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	%
1	Jorge Fulvio Zerpa Cárdenas	5.000,00	5,00%	45.000,00	50.000,00	5,00%
2	Walter Amadeo Quiñones Barrio	6.053,00	6,05%	54.450,00	60.503,00	6,05%
3	José Wilfrido Macias Zambrano	4.271,00	4,27%	38.430,00	42.701,00	4,27%
4	Joffre Santiago Alvarez Arellano	1.592,00	1,59%	14.310,00	15.902,00	1,59%
5	Harry Joaquin Alvarez Arellano	4.864,00	4,86%	43.740,00	48.604,00	4,86%



6	José Mariano Cedeño Cedeño	10.400,00	10,40%	93.600,00	104.000,00	10,40%
7	Segundo Samuel Dillon Chiang	18.330,00	18,33%	164.970,00	183.300,00	18,33%
8	José Luis Quintana Gálvez	1.332,00	1,33%	11.970,00	13.302,00	1,33%
9	Manuel Antonio Alvarez Arellano	338,00	0,34%	3.060,00	3.398,00	0,34%
10	Judith del Rocio Zúñiga Macías	108,00	0,11%	990	1.098,00	0,11%
11	Jesús Galo Bravo Alcívar	956,00	0,96%	8.640,00	9.596,00	0,96%
12	Sixto Jorge Manobanda Cedeño	29.493,00	29,49%	265.410,00	294.903,00	29,49%
13	Henry Gaspar Alvarez Arellano	96,00	0,10%	900	996,00	0,10%
14	William Lister Alvarez Arellano	342,00	0,34%	3.060,00	3.402,00	0,34%
15	Quevexport S.A.	15.825,00	15,83%	142.470,00	158.295,00	15,83%
16	María del Carmen Rosales Junco	500,00	0,50%	4.500,00	5.000,00	0,50%
17	José Antonio Viscarra Verdezoto	500,00	0,50%	4.500,00	5.000,00	0,50%
		100.000,00	100%	900.000,00	1.000.000,00	100%

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Gerente General de la compañía, pone a consideración de la Junta, el Proyecto de Reformas del Estatuto Social siguiente:

“El Capítulo Segundo.- Del Capital: Artículo Quinto, dirá: “El Capital Suscrito es de **UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000.000,00)**, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una”.

El Artículo Sexto del mismo Capítulo Segundo dirá: “Artículo Sexto.- Acciones: Las acciones serán nominativas y estarán numeradas desde la 0000001 a la un 1'000000 inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley”.

El Proyecto de Reformas al Estatuto Social, es sometido a consideración de la Junta, la misma que por unanimidad **RESUELVE: Aprobar las Reformas al Estatuto Social, sin modificaciones al texto que antecede.**

Finalmente la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad **RESUELVE: Autorizar al Gerente General de la compañía, Ingeniero Agrónomo JUAN CARLOS VELOZ VALLEJO, para que a nombre y representación de la misma,**



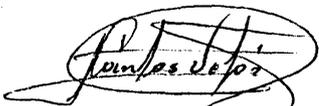
comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura que deja sin efecto la celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, Abogado Félix Lara Castro, de fecha diez de Mayo del dos mil cuatro, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos, para que el Secretario de la Junta, proceda a la redacción de la presente Acta, transcurrido el cual, se reinstala la sesión. Firman el Acta, todos los accionista que representan el cien por ciento del Capital Suscrito de la compañía, que es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100.000,00) en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) p. Quevexport S.A., Daniel Manobanda Cedeño, Accionista; f) Segundo Dillon Chiang, Accionista; f) Galo Bravo Alcívar, Accionista; f) José Quintana Gálvez, Accionista; f) Joffre Álvarez Arellano, Accionista; f) Henry Álvarez Arellano, Accionista; f) William Álvarez Arellano, Accionista; f) Walter Quiñónez Barrio, Accionista; f) Jorge Zerpa Cárdenas, Accionista; f) Wilfrido Macías Zambrano, Accionista; f) Harry Álvarez Arellano, Accionista; f) Manuel Álvarez Arellano, Accionista; f) Mariano Cedeño Cedeño, Accionista; f) Jorge Manobanda Cedeño, Accionista; f) Judith Zúñiga Macías, Accionista; f) José Viscarra Verdezoto, Accionista; f) María Rosales Junco, Accionista; f) Ingeniero Agrónomo Juan Carlos Veloz Vallejo, Gerente General - Secretario; f) Daniel Manobanda Cedeño, Presidente.

CERTIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas es igual a su original que reposa en el File de Actas de la Compañía **AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.**, al cual me remito en caso necesario.-

Quevedo, 28 de Julio del año 2.004



Ing. Agro. Juan Carlos Veloz Vallejo
Secretario de la Junta



NOMBRAMIENTO

Quevedo, octubre 2 del 2003.

Señor Ingeniero:
Juan Carlos Véloz Vallejo
Presente.-

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted que, en la Junta de Directorio de OLEORIOS S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como GERENTE GENERAL de la Empresa, por el periodo estatutorio de cuatro años. Usted reemplaza al Ing. Walter Quiñonez quien renunció a su cargo.

La Compañía OLEORIOS S.A., se constituyó en Santo Domingo de los Colorados, el 3 de agosto del 2001 ante el Notario Iero. Dr. Luis Manrique Suárez y se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Quevedo el 8 de octubre del 2001, bajo el número 90.

Le deseo el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Sr. Daniel Manobanda Cedeno
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo Juan Carlos Veloz Vallejo, acepto el cargo para el cual me han designado y ofrezco cumplir a cabalidad con mis funciones.

Ing. Juan Carlos Véloz Vallejo
C.I. 050092300-8

Quevedo, octubre 2 del 2003

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No.85 en el Registro Mercantil y anotado al No.3829 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Octubre 29 del 2003



1 CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, APROBACION Y FORMA DE
2 PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL
3 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
4 AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., que el
5 compareciente aprueba y, Yo el Notario protocolizo a
6 escritura pública para que surta sus efectos legales
7 consiguientes.- Documentos habilitantes agregados.-
8 Leído que le fue al compareciente esta escritura
9 íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se
10 afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
11 de todo lo cual doy fe.-

12 

13
14 ING. AGRON. JUAN CARLOS VELOZ VALLEJO

15 C.C.No.050092300-8

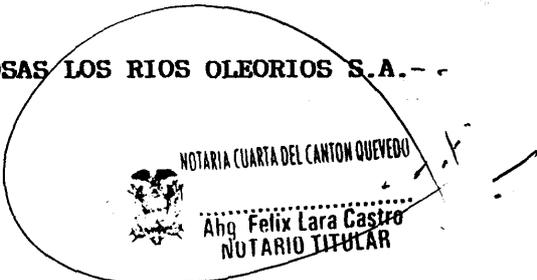
16 C.V.No.195-0675

17 CIA. AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A.-

18 R.U.C.No.291709474001.



22
23



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Abg. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

24 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
25 ELLO CONFIERO ESTA "SEGUNDA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA
26 CIUDAD DE QUEVEDO, EL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.-



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Abg. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR

775REF\J\8

7

DEL DOS MIL CINCO. CERTIFICADO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

DEL DOS MIL CINCO. CERTIFICO

QUE HE TOMADO NOTA MARGINAL, ORDENADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPANIA AGROOLEOGINOSAS LOS RIOS (OLEORIOS S.A.) CON RELACION A LA REVOCATORIA QUE DEJA SIN EFECTO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCION, APROBACION Y FIRMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. OLEORIOS S.A., PROTOCOLIZADA ANTE MI, EL SUSCRITO NOTARIO EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

QUEVEDO, ~~OCTUBRE 15 DEL 2004~~

EL NOTARIO



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

Abg. Felix Lara Castro
NOTARIO TITULAR



YO, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUEVEDO, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DADO POR EL SENOR INTENDENTE DE CIAS., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CINCO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO OCHO SEIS, DE FECHA, VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO. HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LO SIGUIENTE: EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS "OLEORIOS S.A.", POR NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN NOVECIENTAS MIL ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. QUE SE CELEBRO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL SENOR DOCTOR FELIX LARA CASTRO, NOTARIO CUARTO TITULAR DEL CANTON QUEVEDO, EL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. ACOMPAÑO COPIA DEL ACUERDO, LA MISMA QUE IGUALMENTE VA CON LA RAZON DE HABERSE TOMADO NOTA MARGINAL DE ESA RESOLUCION; Y, SU OTRA COPIA SE DEPOSITA AL LIBRO DE DILIGENCIAS DE ESTA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO, A MI CARGO. - QUEVEDO, AGOSTO TRES DEL DOS MIL CINCO.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

Ignacio Jimenez V.
Dr. Ignacio Jimenez V.
NOT. SUPLENTE

CERTIFICO: Que la escritura de Revocatoria que deja sin efecto a la celebrada el 10 de Mayo del 2004, ante el Notario Cuarto de Quevedo, Doctor Félix Lara Castro.- El Aumento de Capital Suscrito, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las Nuevas Acciones del Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGROOLEAGINOSAS LOS RIOS OLEORIOS S.A., conjuntamente con la Resolución No.05-G-DIC-0004886, dictado por el señor Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.68 en el Registro Mercantil y anotada al No.3113 del Libro Repertorio, habiéndose tomado la debida nota al margen de la escritura correspondiente, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 4 del 2005

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente, lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución número 05-G-DIC-0004886, firmada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Juan Ramón Jiménez Castro, el veintiocho de Julio del año dos mil cinco, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede. Santo Domingo de los Colorados a cinco de Agosto del dos mil cinco. lo cual doy fe.

DR. LUIS MARIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN



Dr. Luis M. Suárez B